Resolución Núm. 1 Aprobada en Asamblea General del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico 31 de agosto de 2013

Apoyo a Legislación para adopción de Iniciativa de Movilidad

POR CUANTO:

El Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (AICPA, por sus siglas en inglés) y la Asociación Nacional de Juntas de Contabilidad Estatales (NASBA, por sus siglas en inglés) promueven la adopción de legislación que facilite la movilidad de los Contadores Públicos Autorizados dentro los estados y territorios de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO:

Cuarenta y nueve estados de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia ya han adoptado legislación que permite la práctica temporera de Contadores Públicos Autorizados con licencia de otras jurisdicciones consideradas por NASBA como sustancialmente equivalentes.

POR CUANTO:

Puerto Rico ya es considerado sustancialmente equivalente a las otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América.

POR CUANTO:

Varias jurisdicciones han adoptado, y otras lo están considerando, legislación y reglamentos que permiten esta práctica temporera solamente a Contadores Públicos Autorizados de jurisdicciones que permitan esta práctica temporera de manera recíproca.

POR CUANTO:

Un Comité Especial del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico nombrado por su presidente evaluó las propuestas de NASBA y AICPA con respecto a la iniciativa de Movilidad, estudió la legislación aprobada en varias otras jurisdicciones y concluyó que, con las debidas salvaguardas incluyendo:

- 1) el requisito de licencia de Puerto Rico para rendir servicios de atestiguamiento ("Attest") y
- 2) la colegiación compulsoria,

Pág. | 2

Resolución Núm. 1 Apoyo a Legislación para adopción de Iniciativa de Movilidad 31 de agosto de 2013

esta iniciativa de Movilidad es beneficiosa para los Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

POR CUANTO:

Para promover el desarrollo económico de Puerto Rico es necesario que nuestros Contadores Públicos Autorizados provean servicios a sus clientes en la expansión de sus operaciones fuera de Puerto Rico y que éstos también puedan desarrollar sus prácticas fuera de la Isla.

POR CUANTO:

Es importante que la profesión en Puerto Rico se mantenga a la vanguardia de los avances de la profesión a nivel mundial.

POR TANTO:

RESUÉLVASE por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, reunido en Asamblea General el sábado, 31 de agosto de 2013: Encomendar a la Junta de Gobierno del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico a solicitar a las agencias pertinentes del Gobierno, a la Junta de Contabilidad, a la Cámara de Representantes, al Senado y al Gobernador de Puerto Rico, que promuevan y aprueben la legislación y reglamentos necesarios para:

- (1) Permitir en Puerto Rico la práctica temporera de Contadores Públicos Autorizados con licencia de otras jurisdicciones consideradas por NASBA como sustancialmente equivalentes.
- (2) Mantener limitaciones existentes a esta práctica temporera para servicios de atestiguamiento, según estos están definidos por la Ley de Contabilidad de Puerto Rico de 1945, según enmendada, incluyendo:
 - 1) el requisito de licencia de Puerto Rico para rendir servicios de atestiguamiento y
 - 2) la colegiación compulsoria.